



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014189011-2021-00070-00

DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA

DEMANDADO: JOSE AGUSTIN MENDIETA QUEZADA

UNICO: Los documentos que contienen las obligaciones en el numeral 2 de los hechos están ilegibles, por tanto **alléguese** el precitado documento. Aunado a ello, indíquese el folio, la fila y la columna en donde se encuentren señaladas las respectivas obligaciones. (Numerales 5 y 6 del artículo 82 el C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y aportar copia del escrito subsanatorio, para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 029**
Fijado hoy 07 de abril de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros

Lmb